



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Yinet Lazo
Interesados	Jhon Jairo González Lazo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00072-00
Providencia	Auto interlocutorio # 477
Decisión	Reconoce heredero

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la señora **YAMILE GONZÁLEZ LAZO**, como heredera del causante de la referencia.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado en la demanda, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDERA** a la señora **YAMILE GONZÁLEZ LAZO**.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderada para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de la heredera reconocida **YAMILE GONZÁLEZ LAZO**, a la **Dra. DAMARIS JOSSITH ATENCIO JIMÉNEZ**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

Teniendo en cuenta que se aporta memorial poder de la heredera reconocida, se ha de tener por notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301, inciso 2, del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2ac7a11e50111045af7bb17e5df319c5a9ee6ec6ca5b36befcf0d96ec9f9fb

Documento generado en 21/09/2021 06:38:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>